



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

DECRETO Nº 052/2020

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los veintiún días del mes de abril de dos mil veinte.-

VISTO:

La nota remitida por parte de la Parroquia San José de Balnearia, requiriendo colaboración ante la situación que hoy atraviesa debido a la pandemia.-

Y CONSIDERANDO:

Que atento la problemática que nos aqueja y en miras de la situación de emergencia por la pandemia producida por el Coronavirus (COVID-19), lo que ha determinado mediante Decreto Nacional Nro. 297/20 el "*Aislamiento preventivo, social y obligatorio*", por lo que sin duda la parroquia se ha visto impedida de dar sus misas habituales;

Que es claro que el aporte de los fieles, mediante la limosna en cada celebración, resulta fundamental para el sustento no solo de la Parroquia sino también de los párrocos, por lo que no caben dudas que la situación sea alarmante;

Que si bien esta municipalidad se encuentra también atravesando una situación de emergencia no solo sanitaria sino económica, resulta fundamental solidarizarse a fin de poder coadyuvar en la medida de las posibilidades con las instituciones locales,

Que en el presupuesto vigente y recientemente aprobado por el Honorable Concejo Deliberante se cuenta con una partida presupuestaria destinado a ayudas de instituciones locales;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que este ejecutivo entiende que toda medida paliativa adoptada en el marco de la presente emergencia se encuentra ajustada a derecho y tiende a mitigar y/o coadyuvar con la situación general del país;

Por tal motivo entiendo pertinente efectivizar una ayuda económica de pesos diez mil (\$ 10.000) a la Parroquia San de José de Balnearia, a realizarse mediante depósito bancario y/o transferencia en virtud de los datos consignados en la nota referenciada que se acompaña al presente;

Que la pandemia de referencia configura un caso de fuerza mayor, en relación a las medidas que deben adoptarse, ya que compromete el interés público general;

POR TODO ELLO

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA EN USO DE LAS FACULTADES Y
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE**

DECRETA:

ARTICULO 1º) OTORGAR una ayuda económica de pesos diez mil con 00/100 (\$ 10.000.-) a favor de la Parroquia San José de Balnearia, destinado a solventar gastos de sostenimiento y mantención de la institución y de los párrocos. -----

ARTICULO 2º: EFECTÚENSE depósito y/o transferencia bancaria por la suma antes indicada en la cuenta perteneciente a la Parroquia San José, Titulares Sres. Hidalgo, Daniel Eden y Giraudó, Jorge Alberto, CBU nro. 0200332811000020052876.-----

ARTICULO 3º: IMPÚTENSE los gastos que demanda el cumplimiento del presente Decreto a la PARTIDA PRESUPUESTARIA Nro. 1.1.3.05.02.3.10 – TRASNFERENCIA A OTRAS INSTITUCIONES CULT. Y SOC.-----

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Boletín Municipal y Archívese-.